



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No. 14/97

VISTO: La solicitud de exención impositiva presentada por la Sra. Adelina Barria de Soto, Y

CONSIDERANDO:

QUE, es una persona de escasos recursos;
QUE, la documentación presentada avala la eximición solicitada;
QUE, es intención de esta gestión de gobierno, brindar la ayuda necesaria a personas carenciadas;

POR ELLO:

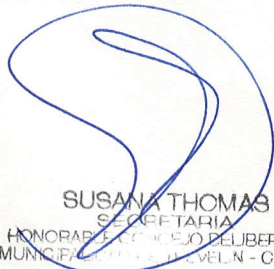
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: OTÓRGASE la exención impositiva y tasas de servicios para el año 1997, a la Sra. Adelina Barria de Soto, sobre el terreno identificado catastralmente como Mza. 93 Lote 19 A.-----

ARTICULO SEGUNDO: La mencionada exención impositiva y tasa de servicios tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 1997, y hasta el 31 de Diciembre de 1997, debiendo reiniciar los trámites en el transcurso del mes de Enero de 1998 de persistir las condiciones que demandaron la presente exención impositiva.-----

ARTICULO TERCERO: Pase al Ejecutivo Municipal, para su implementación, regístrese, comuníquese, dése a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-----


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 27 DE MAYO DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 522. -----

ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso - Calle 5 de Mayo
Tel. - Fax (0242) 80131
3000 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA No 14197

---POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.-----

VISTO: La solicitud de exención impositiva presentada por Sr. Adeline Barria de Soto, Y

JOSE CALVO
SECRET. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT



CONSEJO DELIBERANTE
DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

QUE, la documentación presentada avala la eximición solicitada;
QUE, es intención de esta gestión de gobierno, brindar la ayuda necesaria a personas carenciadas;

EJECUTIVO MUNICIPAL.

POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: OTORGARSE y otorgase a Sr. Adeline Barria de Soto, sobre el terreno servicios para el año 1997, a la Sr. Adeline Barria de Soto, sobre el terreno identificado catastralmente como Mza. 93 Lote 19 A.

ARTICULO SEGUNDO: La mencionada exención impositiva y tasa de servicios tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 1997, y hasta el 31 de Diciembre de 1997, debiendo reiniciar los trámites en el transcurso del mes de Enero de 1998 de persistir las condiciones que demandaron la presente exención impositiva.

ARTICULO TERCERO: Pase al Ejecutivo Municipal, para su implementación, registre, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.

ARCHIVARSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 27 DE MAYO DE 1997, REGISTRADA BAJO ACTA 522.